



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01636281-NEU-DESP#SDTA- ANR A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALUMINÉ.

VISTO:

El EX-2021-01636281-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007292/2021 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aluminé (Legajo 646 – Decreto N° 2817/86) solicita un aporte no reintegrable para la adquisición de ropa ignífuga (pantalones y camisas) y calzado de seguridad a fin de provisionar al personal ante la previsión climática para esta temporada estival;

Que adjuntan a la misiva presupuesto estimado de la indumentaria a adquirir;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$445.975,55);

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Asociación Bomberos Voluntarios de Aluminé (Legajo 646 – Decreto N° 2817/86) un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$445.975,55) para la adquisición de ropa

ignífuga (pantalones y camisas) y calzado de seguridad, a fin de provisionar al personal ante la previsión climática para esta temporada.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	00	\$445.975,55.-

ATENCIÓN A ASOCIACIONES INTERMEDIAS CON PERSONERÍA JURÍDICA

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.